

INVERSEGUROS GESTION SGIIC, S.A.U

POLITICA DE COMUNICACIÓN COMERCIAL

Conforme a lo que determina la Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión, Inverseguros Gestión SGIIC, SAU, establece la presente política de comunicación comercial, con el objeto de establecer las normas, principios y criterios a los que debe sujetarse su actividad publicitaria en relación a su actividad como sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

Inverseguros Gestión SGIIC, SAU, se dirige, en todas sus actividades, mayoritariamente a entidades financieras y otros clientes institucionales, lo que hace que siga una estrategia comercial de nicho de mercado que minimiza sus actuaciones publicitarias, al dirigirse a un público muy determinado, perfectamente delimitado y escasamente sensible a un esfuerzo publicitario masivo.

La sociedad comercializa sus fondos a través de entidades comercializadoras, debidamente registradas en la CNMV, que son las que realizan las actividades de comercialización como la comunicación publicitaria ofertando los fondos gestionados. La sociedad, por tanto no realiza ninguna función de comercialización de los fondos que gestiona, incluida la promoción publicitaria de dichos fondos, que queda reservada a la entidad comercializadora.

La sociedad puede realizar otras comunicaciones con sus clientes, que están fuera de la consideración de acciones publicitarias. Estas comunicaciones son:

- Campañas publicitarias corporativas, que contendrán exclusivamente información genérica destinada a darse a conocer al público. En ningún caso incluirán apelación a la adquisición o suscripción de participaciones de los fondos gestionados.
- Informaciones elaboradas por la sociedad en relación a los fondos gestionados, dirigidas a los partícipes de las mismos o al público en general, siempre que supongan una obligación legal de información o tengan un carácter meramente informativo sobre datos objetivos relacionados con los fondos gestionados

Cualquier actividad publicitaria desarrollada por la entidad comercializadora es aprobada por la Dirección General de Inverseguros Gestión SGIIC, SAU, previamente a que dicha actividad se transmita al público, según los acuerdos establecidos con las entidades comercializadoras. La Dirección mantiene

informado periódicamente al Consejo de Administración sobre las acciones publicitarias desarrolladas por las entidades comercializadoras.

En todo caso, la Dirección General de la sociedad se asegura de que la acción publicitaria desarrollada por la entidad comercializadora transmite una información clara, suficiente, objetiva y no engañosa, y de que queda explícito y patente el carácter publicitario del mensaje. Para llevar a cabo esta función la Dirección General cuenta con los medios adecuados a fin de prevenir cualquier actuación que pueda comportar riesgos de incumplimiento normativo o riesgos reputacionales para la sociedad.

En el caso de que la CNMV requiriera la cesación o rectificación de la publicidad, la entidad comercializadora deberá poner el hecho en conocimiento de la sociedad gestora, indicando las decisiones y acciones tomadas para cumplir el requerimiento, a fin de corregir y reanudar dicha acción publicitaria o proceder a su interrupción definitiva.

La sociedad verifica la inscripción en los registros de la CNMV de las instituciones de inversión colectiva previamente a la realización de cualquier actividad publicitaria sobre sus acciones o participaciones.

La presente política de comunicación comercial ha sido aprobada por el Consejo de Administración con fecha 25 de enero de 2011.